



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE FEBRERO DE 1998

5788

No. 12248

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - - Que en el expediente número 1367/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO SANTANA CASO, Apoderado Legal de Banco Unión S.A., en contra de NICANDRO CARRERA LEON Y OTRA, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado el licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO con su escrito de cuenta, y toda vez que las partes no se inconformaron con los avalúos rendidos en este Juicio, en consecuencia, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base para subastar el inmueble materia del que nos ocupa; el emitido por el perito nombrado en rebeldía, a los demandados; Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, así como lo dispuesto en los numerales 543, 544 y 549 del Código Adjetivo Civil del Estado de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- - - - PREDIO RUSTICO.- Ubicado en Villa Parrilla del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 00-15-58 Hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte veinticuatro metros veinte centímetros, con propiedad de hermanos Carrera León, Al Sur veinticuatro metros con Camino Vecinal, Al Este sesenta y cinco metros veinte centímetros con propiedad de María de Jesús Carrera León, y Al Oeste sesenta y tres metros sesenta centímetros con propiedad de Francisco Carrera León, el cual se encuentra registrado bajo el número 9446 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 50735 a folio 85 del Libro Mayor Volumen 198 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, a nombre de NICANDRO CARRERA LEON, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$207,000.00 (DOSCIENTOS

SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$138,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N).

- - - - TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, y para efectos de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose los avisos respectivos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

- - - - CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

- - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

- - - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE. Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 12202

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 047/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR GUADALUPE TORRES PEREZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GUADALUPE TORRES PEREZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a éste municipio, constante de una superficie de 00-55-68 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 375.00 Mts, con ROSAURA DIAZ PINTO, al Oeste: 375.00 Mts., con MARIA ELENA RAMIREZ IZQUIERDO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-55-68 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ROSAURA DIAZ PINTO, MARIA ELENA RAMIREZ IZQUIERDO, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 047/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 144. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12267

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora ANDREA LOPEZ BAYONA, promovió Juicio de la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 458/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha veintinueve de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada ANDREA LOPEZ BAYONA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería ZAPOTE de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-49-81 Has., (CINCO HECTAREAS CUARENTA Y NUEVE AREAS Y OCHENTA Y UNA CENTIAREAS) localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: 386.00 metros, con ANDREA LOPEZ BAYONA, al SUR: 298.00 metros, con GUADALUPE SANCHEZ RUIZ; al ESTE: 150.00 metros, con ISABEL JIMENEZ PERALTA; al OESTE: 186.60 metros, con ANDREA ALVAREZ CUPIL.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicable de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en éste Juicio,

deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista en los estrados del Juzgado.

Por otra parte, como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación, y al Fondo Legal de éste Municipio respectivamente.

Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en nombre de los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12257

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 317/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO EDUARDO VERA GOMEZ, en contra de RENAN PERAZA SOSA Y OTRA, con fecha Dos de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ en términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que el convenio que se ejecuta se expresa la voluntad de las partes de allanarse al dictamen de un perito común nombrado por la actora, el cual recae en la persona del Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ, mismo que ha rendido su dictamen en tiempo y forma por lo tanto, se aprueba dicho dictamen para todos los efectos legales pertinentes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable al caso que nos ocupa, y 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio del de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO.- Identificado como lote número 280 manzana 17 de la calle Sindicato de Economía de la Colonia Burocrática Presidente Adolfo López Mateos de ésta ciudad capital, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 15.00 metros con lote 259, de la calle Sindicato de Recursos Hidráulicos, Al Sur en 15.00 metros con la calle Sindicato de Economía, Al Oriente 24.00 metros con lote 281 de la calle Sindicato de Economía, y Al Poniente en 24.00 metros con el lote 279 de la mencionada calle de Sindicato de Economía, mismo que se encuentra inscrito el día 12 de abril de 1960, bajo el número 668, del Libro General de Entradas, afectando el predio número 22,314 folio 80 del Libro mayor volumen 87, inscrito a nombre de RENAN PERAZA SOSA, al cual le fue fijado un valor comercial en números redondos de \$1,953,800.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate del citado inmueble, la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir \$1,302,533.34 (UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de Atasta en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad equivalente al (10%) diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio mencionado, y para efectos de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, fijándose los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

DIVORCIO NECESARIO

No. 12281

C. SANDRA LOPEZ LOPEZ
DONDE SE ENCUENTRE

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 39/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR FREDDY RAMON LUNA, EN CONTRA DE LA SEÑORA SANDRA LOPEZ LOPEZ, CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTA, LA DEMANDA, SE ACUERDA.

PRIMERO.- SE TIENE, POR PRESENTADO AL CIUDADANO FREDDY RAMON LUNA CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN: ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 239 A NOMBRE DEL ACTOR Y DEMANDADA, DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LOS MENORES TANIA MILENA Y MITZY YESSAMYN DE APELLIDOS ROMAN LOPEZ Y CARTA DE DOMICILIO IGNORADO, EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL A SANDRA LOPEZ LOPEZ QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 2023, 2024, 2027, 2028, 2031, 2033, 2038, 2040, 2050, 2052, 2053 Y 2054 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EL EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA SANDRA LOPEZ LOPEZ POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTA EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS

PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER FAMILIAR Y DEL ESTADO CIVIL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 229 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO; AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR POR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA OIRLAS Y RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION, ASI COMO PARA QUE TOMA NOTAS DEL EXPEDIENTE Y RECIBA TODA CLASE DE DOCUMENTOS AL PASANTE DE DERECHO JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MANUEL ZURITA RUEDA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

1-2-3

No. 12283

JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COOPROPIEDAD

QUE EN EL CUADERNILLO FORMADO POR MOTIVO DEL INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 408/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE DISOLUCION DE LA COOPROPIEDAD PROMOVIDO POR BEATRIZ RODRIGUEZ ROVIROSA, EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCO ANTONIO LEON MORALES, EN CONTRA DE GLORIA OLIVIA LEON TRINIDAD SE DICTO UN ACUERDO QUE DICE Y SE LEE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vista la razón Secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al causahabiente CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en certificado de libertad de gravamen, copias fotostáticas certificadas del expediente principal; mediante el cual viene a promover incidente de ejecución de sentencia dictada en el expediente 408/996, relativo al Juicio de Disolución de sentencia dictada en el expediente 408/996, relativo al Juicio de Disolución de la Copropiedad promovido por BEATRIZ RODRIGUEZ ROVIROSA seguido actualmente por su causahabiente CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, en contra de la sentenciada SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCO ANTONIO LEON MORALES, REPRESENTADO POR LA ALBACEA GLORIA OLIVIA LEON TRINIDAD, quien tiene su domicilio en el señalado en los autos del expediente principal.

SEGUNDO.- Toda vez que de la revisión de los presentes autos se observa que única y exclusivamente la parte actora se inconformó contra el resolutivo séptimo que corresponde a los gastos y costas del juicio interponiendo el recurso de apelación, el cual fue admitido en el efecto devolutivo, esta juzgadora omite fijar la fianza que establece el artículo 357 Fracción III del Código de Proceder en la materia, para la ejecución de la sentencia.

TERCERO.- En consecuencia con fundamento en los numerales 383, 384, 385, 391, 395 y demás del Código de Proceder en la materia, se admite a trámite dicho incidente, fórmese el cuaderno incidental bajo el número que le corresponda y como lo solicita el promovente dése cumplimiento al tercero y cuarto puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete por lo que con fundamento en dichos resolutivos y en lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble con construcción ubicado en la calle Agustín Díaz del Castillo número 405 de esta Ciudad, con una superficie de 597.45 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, dos medidas, una de 5.00 cinco metros con propiedad de Francisco García; y la otra de 13.00 trece metros con el mismo colindante, al Sur, dos medidas 4.65 cuatro metros con sesenta y cinco centímetros con la calle Agustín Díaz del Castillo y otra medida de 12.95 doce metros, noventa y cinco centímetros con propiedad de Juana Nieto de Guzmán; y Erasmo Juárez Pérez; al Este, dos medidas, la primera 22.15 veintidós metros quince centímetros, con propiedad de Juana Nieto de Guzmán, y la segunda de 30.27 treinta metros, veintisiete centímetros propiedad de Leovigildo Alejo y Martín Urbina; y al Oeste, una línea de 40.54 cuarenta metros, cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de María del Pilar Forcelledo, Rogelio García y Victoria Félix, y otra línea de 12.90 doce metros, noventa centímetros con propiedad de Francisco García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el

día veinticinco de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 1570 del libro General de entradas, a folios del 3782 al 3786 del Libro de duplicados volumen 63 quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,354 a folios 23, del Libro Mayor Volumen 73 y al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$870,575.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL, QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), mismo que fue aprobado en sentencia definitiva y que sirve de base para el presente remate, siendo postura legal la que cubra el monto de dicho avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo de la suma que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- En consecuencia anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, quedando a su elección entre los siguientes: Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Presente, Diario del Sureste y Avance, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocándose postores, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de éste juzgado a las diez horas del día doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho.

SEXTO.- Ahora bien, con la liquidación que presenta CARLOS MANUEL RODRIGUEZ FUENTES, en su escrito de cuenta y en cumplimiento del quinto punto resolutivo de la sentencia definitiva que se ejecuta, con fundamento en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése vista a la parte sentenciada SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARCO ANTONIO LEON MORALES, REPRESENTADO POR LA ALBACEA GLORIA OLIVIA LEON TRINIDAD, en su domicilio señalado en las copias certificadas del expediente principal, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HURI TRUJILLO PEREGRINO, JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En nueve de febrero de mil novecientos noventa y siete se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.

No. 12278

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que el señor JOSE GIL LUCIANO JIMENEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose bajo el número 502/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha nueve de Diciembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice: RAZON.- En nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito y anexos presentados por José Gil Luciano Jiménez.

AUTO DE INICIO.**INFORMACION AD-PERPETUAM.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto, lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a JOSE GIL LUCIANO JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, recibo de pago de impuesto predial, un certificado de inafectabilidad agrícola, una manifestación catastral en fotocopia con firma y sello original, una constancia del Registrador Público de Jalpa de Méndez, Tabasco así como del Residente Catastral de esta Ciudad y del Delegado Municipal del Poblado Tapotzingo de este lugar, mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-perpetuam respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-53-77 hectáreas, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 343.50 metros con Francisco Suárez, al Sur 343.50 metros con Fidel de la Cruz Rodríguez, al Este 36.00 metros con José de la Cruz Rodríguez y al Oeste 36.50 metros con Eusebio Luciano Jiménez. Señalando como domicilio de los colindantes el primero en la Ranchería Rivera Alta y los tres últimos en el Poblado Tapotzingo perteneciente a este municipio.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados en su domicilio señalado en líneas anteriores para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga.

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez

competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible.

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los estrados del Juzgado autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, ANA LETICIA BECERRA FELIX E ISIDORO NORIEGA PEREZ otorgando Mandato Judicial a los dos primero citados, en los términos de su escrito que se provee, por lo que se le señala cualquier día hábil después de las trece horas para que comparezca a la ratificación del mismo, haciéndole saber que para la perfección del Mandato otorgado deberán los citados profesionistas tener registrada ante este Juzgado su cédulas profesional respectiva.

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Civil de Primera Instancia ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN, EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12277

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MARIN MELCHOR ORTEGA CORTES.
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 897/97, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, EN CONTRA DE MARIN MELCHOR ORTEGA CORTES, CON FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE TIENE A LA C. JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO A TRAVES DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. POR LO QUE CONTINUENSE CON EL PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO.- POR PRESENTADA LA C. JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: OFICIO NUMERO IX/DAJ/4382/97 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE: DOS DE MATRIMONIO NUMERO 734, 1632, DE NACIMIENTO NUMERO 125, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTA CIUDAD, UN SOBRE CERRADO QUE CONTIENE PLIEGO DE POSICIONES, Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DEL CIUDADANO MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), C), D), Y E), DE SU ESCRITO DE DEMANDA.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION I, VIII, IX Y XII, Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 27, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 501, 504, 505, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 487 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA LA ACTORA, EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO MARTIN MELCHOR ORTEGA CORTES QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA, Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADO A JUICIO, QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS PARA QUE DE CONTESTACION POR ESCRITO A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EL CUAL EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE RECOJA DICHAS COPIAS

DE TRASLADO, ADVERTIDA QUE DE NO DAR CONTESTACION DENTRO DEL TERMINO PARA ELLO CONCEDIDO SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTICULO 229 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

QUINTO.- EN CUANTO A LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, GUARDANDOSE EN EL SEGURO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES.

SEXTO.- COMO LO SOLICITA LA C. JUDITH DE MARIA HERRERA PEREZ, EN SU PUNTO SEXTO DE HECHOS, DESELE VISTA A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, PARA QUE PROMUEVA LO QUE A SU REPRESENTACION CORRESPONDA.

SEPTIMO.- APARECIENDO QUE LA PROMOVENTE DESIGNA COMO SU ABOGADO PATRONO AL C. LICENCIADO ULISES AREVALO ZURITA, SE SEÑALA CUALQUIER DIA HABIL DESPUES DE LAS TRECE HORAS Y ANTES DE LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, PARA QUE LA ACTORA COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADA A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 85 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.

OCTAVO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 441 DE LA CALLE ANACLETO CANABAL DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECOGER DOCUMENTOS AL C. LICENCIADO ULISES AREVALO ZURITA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA (EL) CIUDADANA(O) LICENCIADA(O) LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE(L) CENTRO, POR ANTE LA(EL) SECRETARIA(O) DE ACUERDOS ROCIO MARILU ARGÜELLES MARIN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE UNA FIRMA ILEGIBLE. RUBRICAS.

Y PARÁ SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS (2) FOJAS UTILES, A LOS TRES(3) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. LICDA. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 12274

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ
A DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 1080/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado promovido por DAVID CORDOVA GOMEZ en contra de GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó auto de inicio que copiado a la letra.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO DAVID CORDOVA GOMEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A) COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 57, B) COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 28, C) CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, EXPEDIDO POR EL TENIENTE CORONEL DE CABALLERIA HUMBERTO BARRERA PONCE, COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE LA CIUDADANA GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28 FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE POR EDICTO TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE GLORIA LILIA LOPEZ DOMINGUEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN

QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO

CITADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADOS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACESE A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABILES, QUE EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER TRASLADO, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LE DECLARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, DESE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CIBICULO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.

CUARTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES LA CALLE PEREDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO URIEL TEJEDA RODRIGUEZ Y/O VICTOR VALENCIA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO. Y SE DIO AVISO CON OFICIO 3834. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIANGELA PEREZ MORALES.

1-2-3

No. 12216

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUM. 22/98, RELATIVO EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR LOS LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO Y VICENTE SASTRE ORUETA, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MARIA ALEJANDRA CASTILLO CABAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Por presentado los CC. Licenciados RODOLFO CAMPOS MONTEJO Y VICENTE SASTRE ORUETA, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un poder original, número 9195, un plano original, un contrato de cesión en original, dos certificados del Registro Público en original y una constancia original, ambos como Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de MARIA ALEJANDRA CASTILLO CABAL, personalidad que acredita con el testimonio notarial 9'195 volumen 117 de fecha 03 de diciembre de 1997 otorgada ante la fe del Notario Público número 14 de esta Ciudad, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Sindicato de Agricultura No. 203-A de la Colonia López Mateos Municipio del Centro, con número de cuenta 80,765, a mi nombre el cual no forma parte de otro bien de dueño cierto constante de una superficie de 272.00 M2, y clave catastral 01-446-10, con las siguientes medidas y colindancias siguientes; al NORTE: 8.00 Mts. con calle Sindicato de Agricultura, al SUR: 8.00 Mts. con Ana Luisa Hernández Rosado, al ESTE: 34.00 Mts. con Carmen Cabal Naranjo, al OESTE 34.00 Mts. con Leticia Camacho Arias de M. o Arias de Macosay o Viuda de Macosay. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403, y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a éste Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y a los colindantes del inmueble para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídale los Avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el

Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES CONSECUTIVAS Y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta Propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de éste pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este Juicio.

Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 526-Altos de la calle Aldama Centro, autorizando para tales efectos al Licenciado RAUL IZQUIERDO CASTILLO, así como a los pasantes de Derecho RICARDO JORGE CALDERON PRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, PAOLA GUILLEN PALAVICINI, GUADALUPE OCHOA VINAGRE Y PEDRO JOSUE CALCANEIO ARGÜELLES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT HAVIER, Juez Primero de lo Civil por ante el Secretario Judicial Licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 12280

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que en el expediente 478/997, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. LIDERMAN DE LA ROSA HERNANDEZ, con fecha siete del mes de Noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó el siguiente AUTO DE INICIO, que a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado el C. LIDERMAN DE LA ROSA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la oficina de la C.C.I. ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número, y otorgando mandato judicial a favor del licenciado Cayetano Pérez Lázaro, promoviendo juicio de Información de Dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruto de un Predio rústico constante de una superficie de 10-71-00 hectáreas (diez hectáreas, setenta y un áreas cero centiáreas), ubicado en el poblado Tecoluta Primera sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias al Norte en 630.00 metros con ANDRES MARTINEZ DE LA CRUZ; al Sur en 630.00 metros con JUAN DE LOS SANTOS DE LA ROSA; al Este en 157.00 metros con Laguna; al Oeste en 157.00 metros con JUAN DE LA CRUZ CHABLE.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 16, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables al Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en éste juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

En cuanto al mandato judicial que otorga el promovente se le señalan después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas de cualquier día hábil para la ratificación de dicho escrito. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma, la licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, con quien actúa, certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete. Conste.

En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número 478/997. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES.

1-2-3

No. 12204

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO; 019/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-50-49 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 340.00 Mts, con ALBERTO ARISMENDI VAZQUEZ, al Oeste: 340.00 Mts., con ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-50-19 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ALBERTO ARISMENDI VAZQUEZ, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 019/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 062. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12256

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 625/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA, EN CONTRA DEL C. JOSE ESCOBAR MEJIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIENUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

----- Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado y el Tercero en Discordia, no fueron objetados se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado en Tercero en Discordia.-----

----- SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

----- A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en la Calle Porfirio González número 314 Colonia Delicias de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 10.00 M. CON LOTE 73; AL SUR: 10.00 M., CON CALLE PORFIRIO GONZALEZ; AL ESTE: 31.91 M., CON LOTE 113 Y AL OESTE 31.99 M., CON LOTE 115, con una superficie del Terreno 314.75 M2, al cual se le fijó un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

----- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

----- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.-----

En 19 de Enero de 1998, se publicó en la lista de acuerdos. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO C.

No. 12265

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL
 DE TACOTALPA, TABASCO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO
 AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número 19/998, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FLORENTINO PEREZ CARRERA, con fecha veintidós de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TACOTALPA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS: Por presentado FLORENTINO PEREZ CARRERA, con su escrito de cuenta recibido en dieciséis de enero del presente año, por medio del cual exhibe constancia expedida por el Licenciado CARLOS MARIO OROPEZA CORREA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de un plano a nombre de Florentino Pérez Carrera, una copia al carbón de inscripción, expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado, Departamento de Catastro e Impuesto Predial a nombre de Florentino Pérez Carrera, una copia al carbón de constancia de posesión, expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Departamento de Catastro de esta Ciudad a nombre de Florentino Pérez Carrera, con las que promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Colonia "San Ramón", Ranchería Santa Rosa Primera Sección perteneciente a este Municipio, con una superficie de 01-51-05, ó 15,150.00 (QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 95 metros con el señor JULIO MAYORGA ARENAS; AL SUR, 30.00, 40.00 y 25.00 metros con Platanera San Carlos y Zona Federal; al ESTE en 62.00, 80.00 y 100.00 metros con Platanera San Carlos y el señor JUAN VAZQUEZ. En consecuencia, teniéndose acreditada la personalidad del promovente y por legitimado para comparecer a juicio, en base a la documental consultable a foja cuatro de la demanda y con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 94, 949, 1308 al 1318, 1320 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía no contenciosa; en consecuencia, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, fórmese expediente bajo el número que le corresponde y otórguesele al Ministerio Público Adscrito, la intervención que le corresponde. Gírese atento exhorto al Juez Mixto de Jalapa, Tabasco, para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil en vigor, y haga del conocimiento al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el

ciudadano FLORENTINO PEREZ CARRERA, promueve Diligencias de Información Ad-perpetuam, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, anexándole copia de la promoción exhibida por éste. Expídense los avisos correspondientes para que sean colocados por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita, en la Delegación Municipal de la Ranchería Santa Rosa Primera Sección de este Municipio lugar donde se ubica el predio, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y Adscrito, al comercio en general de esta Ciudad, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, entre los cuales se encuentran "Presente", "Tabasco Hoy", "Avance" y el "Sureste", por tres veces consecutivas de tres en tres días. Notifíquese a los colindantes JULIO MAYORGA ARENAS, JUAN VAZQUEZ y a la persona que representa a la Platanera San Carlos, con domicilio en la ubicación del inmueble, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tienen por admitidas las documentales y testimonio ofrecido por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número (136) ciento treinta y seis, de la Avenida Adolfo Ruiz Cortines Fraccionamiento Oro Verde de esta ciudad y por autorizado para tales efectos al licenciado CRISPIN TORREZ CASTELLANOS, a quien también en términos de los artículos 2848 y 2892 y relativos del Código Civil, le otorga Mandato Judicial, por lo que ordena citar en cualquier día y hora hábil al otorgante para su ratificación, y hecho lo anterior quedará reconocida la personalidad del citado profesionista, sin exhibición de la cédula profesional, por encontrarse registrada ante este Juzgado. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

No. 12282

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
 DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO.

MANUEL DOMINGUEZ PEREZ.
 DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 308/996, relativo al juicio ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por MELCHOR, FRANCISCA, LAZARO Y JONAS de apellidos MORALES DOMINGUEZ, en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, RENE BURELO ALONSO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, LIC. JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, LIC. JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C. en fechas dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, y veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho, se dictaron los acuerdos que textualmente dicen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

UNICO.- Por presentado el ciudadano MELCHOR MORALES DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en seis constancias expedidas por el Director de Seguridad Pública Municipal, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Guayo segunda sección, por el Delegado Municipal de Carlos Greene tercera sección, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Emiliano Zapata segunda sección, por el Subdelegado Municipal de la Ranchería Hermenegildo Galeana del Municipio, todas del municipio de Comalcalco, Tabasco y la última, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido el Santuario del Municipio de Cárdenas, Tabasco; por medio de las cuales previo estudio realizado a las mismas, se le tiene acreditando presuntivamente que el demandado MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, es de domicilio ignorado, por lo que, como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 121 fracción II del anterior Código de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al aludido demandado a través de edictos que se publiquen por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, tales como Novedades, Tabasco Hoy, el Sureste, Avance, Presente, a elección del actor, haciéndose saber al aludido demandado que deberá presentarse a éste H. Juzgado dentro del término de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para correrle traslado con las copias simples de la demanda y ser emplazado a juicio, y vencido que sea, aun sin haber comparecido se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente al término de nueve días para que produzca su contestación ante este juzgado, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda debiéndose insertar en los edictos respectivos el auto de inicio de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, así como el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera

Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado; por y ante el Segundo Secretario Judicial ciudadano HASSAN TORRES FERNANDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

Se tiene por presentados a los señores MELCHOR, FRANCISCA, LAZARO Y JONAS de apellidos MORALES DOMINGUEZ, nombrando como representante común al primero de los antes mencionados, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, consistentes en copias Certificadas de la averiguación previa número 26/995 y una copia fotostática de un Pagaré número 923089, promoviendo juicio ORDINARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra de RENAN TORRUCO ALONSO, quien tiene su domicilio en la calle Zaragoza número 906 en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, RENE BURELO ALONSO, con domicilio en la Ranchería Francisco I. Madero del Municipio de Comalcalco, Tabasco, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ con domicilio en la Ranchería Galeana del Municipio de Comalcalco, Tabasco, NOTARIO PUBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA NUMERO UNO, de Comalcalco, Tabasco, Licenciado JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ o quien se obtente como tal, actualmente con domicilio en la calle Juárez número 103 en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, y al Licenciado JOSE DEL CARMEN JIMENEZ DIAZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número cuatro de Cárdenas, Tabasco, con domicilio en la calle Zaragoza número 704 Altos de esta Ciudad, así como también al Banco de Crédito Rural del Golfo SNC., con domicilio en la calle Zaragoza número 615 en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 142, 155 fracción II, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda, requiriéndolos además para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. Asimismo, hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimientos de pruebas es por diez días fatales, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente en que venza el término concedido para contestar la demanda, salvo reconvención o alguna excepción que paralice el curso normal del procedimiento del juicio. Tomando en cuenta que los demandados RENAN TORRUCO ALONSO, RENE BURELO

ALONSO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, LICENCIADO JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda lleve a efecto la Diligencia de emplazamiento decretada en el presente auto, haciéndoles saber a los demandados que se les concede un día más por razón de la distancia para contestar la demanda instaurada en su contra, debiéndose adjuntar al exhorto copias de la demanda y anexos para su diligenciación. A solicitud de los actores y con apoyo en los artículos 2807 fracción VI del Código Civil en Vigor en el Estado y 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, inscribise preventivamente la demanda el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, remitiéndose para tal efecto copia Certificada de la misma. Téngase a los demandantes señalando domicilio en esta ciudad ubicado en la calle Zaragoza, número 612, y autorizando para tales efectos al Abogado JOSE EDUARDO PRIEGO GALLEGOS. Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.
LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL ADSCRITO
A ESTE JUZGADO.
P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

1-2-3

No. 12279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS, TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA DE LOS BIENES EMBARGADOS EN EL PRESENTE JUICIO Y QUE CONSISTE EN: EL PREDIO DENOMINADO "QUINTA EL RECUERDO" UBICADO EN LA RANCHERIA ORIENTE, PRIMERA SECCION DE CARRETERA COMALCALCO-CHICHICAPA DEL ESTADO DE TABASCO, UBICACIÓN DEL PREDIO POR LA CARRETERA DE COMALCALCO A CHICHICAPA A 700 METROS, SE ENCUENTRA EL PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 4,221.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE CON 21.00 METROS CON ROBERTO SASTRE, AL SUR CON 21.00 METROS CON CARRETERA COMALCALCO CHICHICAPA; AL ESTE EN 197.00 METROS CON EL PROPIETARIO Y OESTE CON 197.00 METROS CON ROMELIA ALAN ARIAS, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO BAJO EL NUMERO 314 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 764 a 766 ASI COMO LA CONSTRUCCION UBICADA EN DICHO PREDIO CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS DICHO BIEN INMUEBLE FUE EMBARGADA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 2620/94 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HOMERO GUTIERREZ MELCHOR, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE MIGUEL ANGEL

ROMO MARTINEZ, COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA NAPKO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANTICORROSIVA Y CATODICA DEL SURESTE S.A DE C.V. y/o REPRESENTANTE LEGAL INGENIERO OSCAR MONTALVO MARIN EN COBRO DE PESOS, SIENDO POSTURA LEGAL LAS TRES CUARTAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$63,315.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N) MENOS EL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION (SIN SUJECION A TIPO).

SE CONVOCAN POSTORES.
Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PERIODICO DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD, ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DEL RAMO CIVIL DE COMALCALCO, TABASCO, Y SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE AQUEL LUGAR. SE ENTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS VERACRUZ A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

EL SECRETARIO DE ACUERDO
LICENCIADO JOAQUIN REYES MARTINEZ.

1-2-3

No. 12276

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 185/994, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. SOLFIO SOLIZ SOLIZ, EN CONTRA DEL C. LUIS GOMEZ RAMIREZ Y OTROS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos actualizados y emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el peritaje actualizado por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, Perito designado por la parte actora.

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes Inmuebles que a continuación se describen:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Lote 23 de la Calle Río Grijalva, de la Colonia Empleados de la Comisión del Grijalva de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 m., con Lote 18; AL SUR 17.00 M., con la Calle Río Grijalva; AL ESTE 44.75 M., con el Lote Número 24 y AL OESTE 45.00 M., con el Lote Número 22, con una Superficie total de 789.70 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$119,600.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

B).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle sin Nombre del Poblado Iquiuapa, Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 13.30 M., con la Calle S/N; AL SUR 20.40 M., con el Río Iquiuapa; AL ESTE 11.25 M., con RAUL TORRES I, y AL OESTE 17.00 M., con PEDRO DOMINGUEZ, con una Superficie Total de 350.20 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$138,677.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

C).- PREDIO SUB-URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en el Predio marcado como el Lote S/N., Ranchería Miguel Hidalgo del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 54.00 M., con PEDRO RAMOS HERNANDEZ y servidumbre de pago; AL SUR 54.00 M., con JUAN RAMOS HERNANDEZ; AL ESTE 49.50 M., con NATIVIDAD RAMOS HERNANDEZ y AL OESTE 51.45 M., con el Derecho de Vía de la Carretera Federal Cárdenas - Comalcalco, con una superficie total de 2,500.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de \$473,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto a los Jueces Competentes de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco y H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.
QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

UNICO.- En atención a lo manifestando por el promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada por auto de fecha Doce de Diciembre del año próximo pasado, señalándose de cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Doce de Diciembre del año próximo pasado. Expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con incursión del acuerdo ante citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA ENTIDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12197

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - - - - Se les comunica que el señor DIEGO OVANDO HERNANDEZ, promovió JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 456/997, ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintinueve de Octubre del presente año, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

- - - - - Por presentado el C. DIEGO OVANDO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo en su propio derecho, en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería JIMENEZ del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 02-00-00 Has., (DOS HECTAREAS CERO AREAS Y CERO CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 481.30 metros, con ARCADIA HERNANDEZ DE LA CRUZ; al SUR: 474.10 metros, con JUAN BERNARDO HERNANDEZ; al ESTE: 42.00 metros, con RIO BARRANCOSO, al OESTE: 42.00 metros, con TERRENO POPALERIA.

- - - - - Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320, y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

- - - - - Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

- - - - - Publíquese el presente auto a manera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un

término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecha que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

- - - - - Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 1o, 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas en los estrados del Juzgado.

- - - - - Por otra parte, como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría, de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el Predio Rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente.

- - - - - Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

- - - - - Notifíquese personalmente y cúmplase.

- - - - - Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.
P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

No. 12200

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 020/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, CON FECHA TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a el Ciudadano ALBERTO ARIZMENDI VAZQUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico, y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompaña con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-51-97 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 350.00 Mts, con ANDRES SOL PEREZ, al Oeste: 350.00 Mts., con ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relativos del Código Civil, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DR. HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-51-97 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ANDRES SOL PEREZ, ALBERTO DOMINGUEZ LANDETA, quienes tienen sus domicilios ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efectos de que se les haga saber las presentes diligencias y manifiesten dentro del término de tres días lo que a sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento a lo ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI, Municipal ubicada en la calle Carlos A. Rovirosa s/n de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA, indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito de Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 020/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 063. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12268

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora JUANA ALVAREZ LOPEZ, promovió Juicio en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 460/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por edictos por auto de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada JUANA ALVAREZ LOPEZ, con su escrito que se provee, y anexos que acompaña, descrito en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados de éste Juzgado, y autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, así como para recibir toda clase de documentos; otorgándole a los dos primeros profesionistas mandato judicial, y de conformidad con el artículo 2892 del Código Civil vigente en nuestro Estado, deberá comparecer ante este Juzgado, en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, además deberá identificarse con credencial que traiga impresa su fotografía. Promoviendo por su propio derecho en la Via de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería El Zapote, de éste municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-09-53 Has-. (CUATRO HECTAREAS, NUEVE AREAS Y CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 190.00 metros con ISIDRO ALVAREZ CONTRERAS; AL SUR: 184.00 metros, con DIEGO ISIDRO LOPEZ; AL ESTE: 282.00 metros, con DIEGO ISIDRO LOPEZ y AL OESTE: 156.00 metros, con JESUS PEREGRINO SILVA.

Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.

Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Publíquese el presente auto, a manera de Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en cualesquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y

en el lugar de la ubicación del predio; fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en éste Juicio deberá de comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer en un termino de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta jurisdicción, tiene su domicilio en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán por lista en los estrados de éste Juzgado.

Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de éste Municipio respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

1-2-3

No. 12199

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

----- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 53/997, RELATIVO A LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUAN ANTONIO GARCIA HIDALGO Y LORENZA CHABLE ARIAS, QUE CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA:

----- Se tienen por presentados a los Ciudadanos JUAN ANTONIO GARCIA HIDALGO Y LORENZA CHABLE ARIAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón secretarial que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Gobernador Cruz de la Villa Vicente Guerrero del municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta demanda.

----- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 790, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1152, 2932, 2933 y demás aplicables del Código Civil; en consecuencia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

----- Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta ciudad y en el lugar de publicación del predio de que se trata, Asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídanse los Edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Con atento oficio, solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe a este Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha última de la publicación de los Edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio la radicación de esta Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-perpetuum que promueven JUAN ANTONIO GARCIA HIDALGO Y LORENZA CHABLE ARIAS, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en ésta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado. Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados, con

los insertos, necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho Exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

----- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los interesados a cargo de los señores HONORIO GARCIA HIDALGO Y MIGUEL GARCIA HIDALGO, ésta se reserva para ser acordada en su oportunidad procesal.

----- Requírase a los promoventes de éstas diligencias para que proporcionen el domicilio exacto de los colindantes del predio, para lo cual se les concede un término de tres días computables a fin de que se les haga saber el trámite de esta Información Ad-perpetuum, con objeto de que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

----- Dígaseles a los denunciados, que en cuanto al Mandato Judicial que otorgan en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, deberán ratificarlo ante la presencia Judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2455, 2456, 2457 Y 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas.

----- Señalan los promoventes como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado y autorizan para tales efectos a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con Cédula Profesional 1155051 y el segundo 1349024 y los pasantes de Derecho MARCO ALBERTO VERA AGUILAR Y LENIN ALPUCHE GERONIMO, a quienes además les otorga Mandato Judicial en los términos del Artículo 2,495 del Código Civil en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA GRACIELA AURORA SUAREZ MEZQUITA QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALFONSO MENDEZ RAMIREZ.

No.- 12294

DECRETO No.- 005

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCAGESIMASEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario de un camión marca Ford, tipo microbús, modelo 1987, serie de motor número AC3PES-63441, con placas de circulación 51844-V del Estado de Tabasco y un minibús, marca Ford, tipo cosmo, modelo 1988, número de motor E-57944, con placas de circulación 88010-V del Estado de Tabasco, según facturas B 5048 de fecha 14 de octubre de 1987, expedida por Nacional Automotriz, S. A. De C. V. y 13443 de fecha 23 de marzo de 1988, expedida por Tabasco Automovilística, S. A..

SEGUNDO.- Que desde su adquisición los vehículos descritos en el considerando anterior, fueron otorgados en resguardo y uso al Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, utilizándolos para prestar el servicio público de transporte sub-urbano de Emiliano Zapata al Poblado Gregorio Méndez y a la Ranchería Concepción, pertenecientes a ese Municipio.

TERCERO.- Que en el año de 1993 el Concejo Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, notificó la baja de los empleados Antonio Calderón Canepa y Luis Mendoza Calvo, quienes laboraban como empleados del Municipio, prestando el servicio público de transporte sub-urbano de la Ciudad de Emiliano Zapata al Poblado Gregorio Méndez y a la Ranchería Concepción, en los vehículos descritos en el considerando primero de este Decreto, en virtud de considerar incosteable para el Concejo Municipal, la prestación de dicho servicio, dejando los vehículos en usufructo a éstos, en pago a sus liquidaciones laborales.

CUARTO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo Local, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33 fracción I de la Constitución Política del Estado, solicitó a este Honorable Congreso, la autorización para enajenar a título gratuito en favor de los Ciudadanos Antonio Calderón Canepa y Luis Mendoza Calvo, las 2 unidades motrices propiedad del Gobierno del Estado descritas en el considerando primero de este Decreto, tomando en cuenta el tiempo que han prestado el servicio público de transporte citado y los beneficios que éste representa para dichas comunidades.

QUINTO.- Que el H. Congreso del Estado, está facultado con fundamento en el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 005

ARTÍCULO ÚNICO: Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Local, para que a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y con la supervisión de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, enajene a título gratuito un camión marca Ford, tipo microbús, modelo 1987, serie de motor número AC3PES-63441, con placas de circulación 51844-V del Estado de Tabasco, en favor del C. Antonio Calderón Canepa, y un minibús, marca Ford, tipo cosmo, modelo 1988, número de motor E-57944, con placas de circulación 88010-V del Estado de Tabasco, en favor del C. Luis Mendoza Calvo.

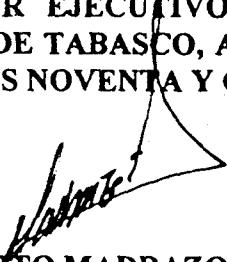
TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- PSIC. OSCAR ARGÁIZ ZURITA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO


LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 12297

DECRETO No.- 008

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCAGESIMASEXTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Titular del Poder Ejecutivo, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I de la Constitución Política Local, solicitó al H. Congreso del Estado, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco; enajenara a título oneroso en favor del C. COSME ESTEBAN CASTILLO CASTILLEJOS, un lote de terreno perteneciente al fundo legal.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; correspondiente al trienio 1995-1997, se encuentra asentada la número 39 de fecha 25 de marzo de 1997, en la que se aprobó la enajenación a título oneroso de un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Laguna Pajonal esquina Recolector de aguas pluviales de la Colonia la Manga III Etapa de esta Ciudad, en favor del C. COSME ESTEBAN CASTILLO CASTILLEJOS, constante de una superficie de 63.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 6.00 metros con propiedad particular.

Al sur: 6.00 metros con calle Laguna Pajonal.

Al este: 10.50 metros con Recolector de aguas pluviales.

Al oeste: 10 .50 metros con lote 32 manzana XXI, propiedad de la C. BEATRIZ REYES ALAMILLA.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; certificó que practicada la búsqueda en los libros respectivos no se encontró registrado ni catastrado a nombre de persona alguna el predio mencionado.

CUARTO.- Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita el C. COSME ESTEBAN CASTILLO CASTILLEJOS, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario desde hace más de 5 años.

QUINTO.- Que esta Comisión Permanente, al realizar el análisis de los documentos que obran en el expediente de solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso

del predio que solicita el C. COSME ESTEBAN CASTILLO CASTILLEJOS, en la cantidad de \$ 3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor del predio y a la capacidad económica del beneficiario.

SEXO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que se emite el siguiente:

DECRETO No. 008

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, enajenar a título oneroso en favor del C. COSME ESTEBAN CASTILLO CASTILLEJOS, en la cantidad de \$ 3,200.00 (Tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fundo legal, localizado en la calle Laguna Pajonal esquina Recolector de aguas pluviales de la Colonia la Manga III Etapa de esta Ciudad, constante de una superficie de 63.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 6.00 metros con propiedad particular.

Al sur: 6.00 metros con calle Laguna Pajonal.

Al este: 10.50 metros con Recolector de aguas pluviales.

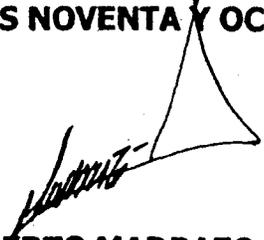
Al oeste: 10 .50 metros con lote 32 manzana XXII, propiedad de la C. BEATRIZ REYES ALAMILLA.

ARTÍCULO ÚNICO: Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

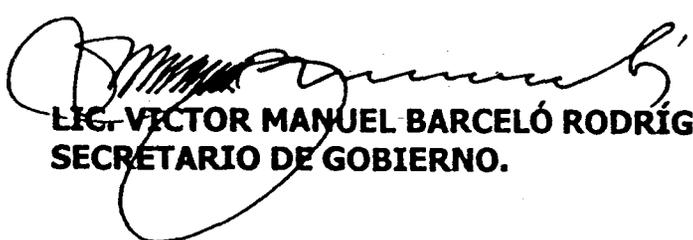
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- PSIC. OSCAR ARGÁIZ ZURITA, DIPUTADO PRESIDENTE.- DR. RAYMUNDO ROSADO MENDOZA, DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.



LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO



LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 12244

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Se les comunica que la señora GUADALUPE CERINO ALMEIDA promovió Juicio en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 457/997, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos, por autos de fecha veintinueve de octubre del año próximo pasado, dictó un auto, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- Por presentada GUADALUPE CERINO ALMEIDA, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, Y/O ANA LETICIA BECERRA FELIX e ISIDRO NORIEGA PEREZ, promoviendo en su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Taxco, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1-21-29 Has (UNA HECTAREA VEINTIUNA AREAS Y VEINTINUEVE CENTIAREAS), localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 414.20 metros, con MANUELA LOPEZ al SUR: 397.00 metros con RUFINO Y FIDEL SOBERANES TOSCA; al ESTE: 30.60 metros, con CAMINO VECINAL; al OESTE: 28.40 metros con RUFINO SOBERANES.

----- Al efecto y con fundamento en los artículos 1o, 2o, 24, fracción II, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 877, 901, 1319, 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

----- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga.

----- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este juzgado, a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que

se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial.

----- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le de vista respectiva al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS, después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apereciéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas en los estrados del Juzgado.

----- Por otra parte, como diligencia para mejor provee, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

----- Toda vez que el promovente otorga mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce horas con cuarenta minutos, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.

----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos, Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SRIO. JUD. ACUERDOS.
C. SAMUEL RAMOS TORRES.

INFORMACION AD-PERPETUAM

No. 12196

AL PUBLICO EN GENERAL:

----- Se les comunica que el señor BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, promovió JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 465/997, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha tres de noviembre del año de mil novecientos noventa y siete, mismo que copiado a la letra se lee y dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. NOVIEMBRE TRES, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

----- VISTOS, lo de cuenta, y se ACUERDA:

----- PRIMERO.- Téngase por presentado al C. BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA con su escrito que se provee y anexos que acompaña descritos en la Razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para que las reciban en su nombre y representación a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ, y/o HOMERO MENDEZ OLAN, y/o los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Jurisdicción del Poblado Tecoluta, Primera Sección perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 Hectáreas (DOS HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS), dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 32.38 metros con POPAL; al SUR, en 39.38 metros con el RIO TECOLUTA; al ESTE, 470.00 metros con MOISES HERNANDEZ LOPEZ; y al OESTE, 485.00 metros con JUAN DÉ LOS SANTOS DE LA ROSA.

----- SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1o, 2o, 24 Fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 877, 901, 1319 y 1320 y demás aplicables de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

----- TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar aviso a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.

----- CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTO en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio, fíjense AVISOS, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al

público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la TESTIMONIAL propuesta en su escrito inicial.

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda, se le dé la vista respectiva al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el Predio Rústico de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente.

SEPTIMO.- En virtud de que el promovente BARTOLO DE LOS SANTOS DE LA ROSA, otorga Mandato Judicial en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer ante este Juzgado el promovente en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, Juez Civil de Primera Instancia, asistida del Licenciado CARLOS FRANCISCO MARTINEZ ROSADO, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

LO ANTERIOR PARA QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERES EN EL PRESENTE JUICIO, DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA FIJACION DEL PRESENTE EDICTO A HACER VALER SUS DERECHOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.

EL SRIO. JUDICIAL DE ACUERDOS.

P.D. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 12201

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 053/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR MANUELA DE LA CRUZ MENDEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MANUELA DE LA CRUZ MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-89-10 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 29.70 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, Al Sur 29.70 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 300.00 Mts, con ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, al Oeste 300.00 Mts., con ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-89-10 Has., pertenece o no al fondo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fijense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORRES, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, ROSARIO HERNANDEZ GOMEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígase al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se dé cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 053/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 150. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12218

JUICIO NO CONTENCIOSO REGISTRO DE INFORMACION DE DOMICILIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 514/997, RELATIVO AL JUICIO NO CONTENCIOSO REGISTRO DE INFORMACION DE DOMICILIO, PROMOVIDO POR MARIA EVA CASTRO DE RAMIREZ, CON FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

"AUTO DE INICIO".- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la señora MARIA EVA CASTRO DE RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en UN CERTIFICADO NEGATIVO DE GRAVAMEN, expedido por el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, de fecha veintitrés de octubre del presente año, Una Escritura Pública número 381, de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene la Protocolización de las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM respecto del predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat de esta ciudad, constante de una superficie de 243.72 metros cuadrados, y un plano original del predio antes descrito, se le tiene promoviendo JUICIO NO CONTENCIOSO, REGISTRO DE INFORMACION DE DOMICILIO, a efecto de que se le declare Judicialmente de que se ha convertido en Propietaria por virtud de la Prescripción u Usucapión, sobre el predio urbano ubicado en la calle Simón Sarlat de esta ciudad, constante de una superficie de 243.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 33.25 metros con propiedad de la señora MARIA EVA CASTRO DE RAMIREZ; AL SUR en 33.25 metros con propiedad de la señora ROSA PEREZ DE CHACON hoy FRANCISCA ALVAREZ PEREZ, IRMA OLAN CRUZ Y MIGUEL OSORIO SOSA; AL ESTE en 7.33 metros con propiedad del señor MANUEL GIL ROMAN hoy ANA ASCENCIO y al OESTE en 7.33 metros con la calle Simón Sarlat.

SEGUNDO.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 1o, 2o, 10, 16, 24, 710 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1318, 1319 y 1322 del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por la promovente en su escrito que se provee, quienes resultan ser los señores FRANCISCA ALVAREZ PEREZ con domicilio en la calle Sarlat número 280 esquina con callejón Libertad de esta ciudad; IRMA OLAN CRUZ con domicilio en el callejón Libertad sin número a lado de la señora FRANCISCA ALVAREZ PEREZ colindante antes citada; MIGUEL OSORIO SOSA con domicilio en el callejón Libertad sin número a lado de la colindante IRMA OLAN CRUZ; ANA ASCENCIO con domicilio en el callejón Libertad sin número a lado del señor MIGUEL OSORIO SOSA también colindante y CONCEPCION RAMIREZ CASTRO con domicilio en la calle Sarlat número 274 de esta ciudad, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de éste juicio, lo hagan valer ante éste juzgado en los términos que establece la Ley, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, aperebiéndoseles que de no señalar

domicilio dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por listas que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 párrafo tercero del Código Civil en vigor, publíquese este proveído por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, EL AVANCE Y DIARIO EL SURESTE para lo cual expídanse los edictos correspondientes, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan ante éste juzgado y lo hagan valer en los términos fijados por la ley.

CUARTO.- Tomando en cuenta que el ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción, por lo que, con fundamento en el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de lo Civil de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de éste juzgado, ordene a quien corresponda la notificación de éste proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en esa ciudad, y lo requiera para que dentro del término de tres días contados al día siguiente de su notificación señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fijarán en los tableros de avisos de este juzgado.

QUINTO.- En cuanto la testimonial a cargo de los señores AZAEL FLORES JAVIER con domicilio en el callejón Independencia 382 de esta ciudad, CARLOS H. JIMENEZ VALDIVIESO, con domicilio en la Avenida Rafael Martínez de Escobar número 66 de esta ciudad y CARLOS EDGAR HERRERA GONZALEZ con domicilio en la calle Abasolo número 11 de esta misma ciudad, que ofrece en su escrito que se provee, es de decirsele que ésta se reserva para ser desahogada en el momento procesal oportuno.

SEXTO.- Como lo solicita la promovente, hágasele devolución de la escritura pública original que exhibe y en su lugar agréguese copia de la misma debidamente certificada.

SEPTIMO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este juzgado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 12308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 145/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO PEREZ MENDEZ, REFUGIO PEREZ GOMEZ Y MARIA JESUS MENDEZ JULIAN, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y artículos 543, 544, 549, 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda se ordena sacar a remate en subasta pública y al mejor postor en SEGUNDA ALMONEDA, Y CON LA REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO), sobre su valor, el siguiente bien inmueble.

A).- Predio Urbano y Construcción, ubicado en el lote número dos del Andador Alfarero, de la Manzana Sesenta y cuatro, en la Colonia Indeco de esta ciudad, con una superficie de ciento treinta metros y cuatro centímetros y en las siguientes medidas y colindancias: al Norte: siete metros sesenta y cuatro centímetros con Andador del Alfarero, Al Sur: Siete metros sesenta y cuatro centímetros con lote treinta y cuatro y treinta y cinco, al Este: diecisiete metros diez centímetros con lote tres; al Oeste: diecisiete metros diez centímetros con lote uno, dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; con fecha 4 de mayo de 1991, bajo el número cuatro mil ciento cincuenta y cinco, del libro general de entrada, quedando afectado el predio número ochenta y un mil novecientos sesenta y nueve, folio diecinueve del libro mayor, volumen trescientos diecinueve al cual le fue fijado un valor comercial por los peritos de las partes por la suma de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO, o sea la cantidad de -----

\$88,520.00 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N).
SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se encuentra ubicada en la Avenida Gregorio Méndez s/n, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del citado bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores en la diligencia respectiva.

TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad convocando a postores, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, el día SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE DICTEN EN ESTA CIUDAD PUBLIQUESE POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA.

1-2-3

No. 12269

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUANA SOLIS TORRES, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE PRINCIPAL S/N. INT. PROLONGACION 27 DE FEBRERO DE LA COLONIA CARRIZAL DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 121.40 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 MTS CON EL ANDADOR.
AL SUR: 12.28 MTS CON LA C. LUCIA SOLORZANO.
AL ESTE: 10.00 MTS CON JOSE ATILA MENDEZ CONTRERAS.
AL OESTE: 10.00 MTS CON LA CALLE PROLONG. 27 DE FEBRERO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER

DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE FEBRERO DE 1998.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
"LA PRESIDENCIA MUNICIPAL"

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

No. 12259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 065/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ANTES S.N.C., EN CONTRA DEL C. ROMUALDO SALVADOR ZAVALZA AVALOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ANTONIO GARCIA JIMENEZ, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avaluos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito designado por esta autoridad en rebeldía del demandado.

SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de Aplicación Supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION, con domicilio en el Lote 3 Manzana XIV Calle del Andador Cuicuilco Número 309 Ciudad Industrial en Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.75 MT., CON LOTE No. 4; AL SUR: 17.75 MT., CON ANDADOR CUICUILCO; AL ESTE: 15.00 MT. CON LOTE No. 5 y AL OESTE 15.00 MT. CON LOTE No. 1, con una superficie del terreno 266.25 MT2, al cual se le fijó un valor comercial de \$85,200.00 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 23 DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LAURA C. CASTILLO CABAL.

No. 12264

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JDO. SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INST. DEL DIST. JUD. DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 031/996 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "INERVOL, S.A DE C.V." EN CONTRA DE JOSE A. CARRERA LEON (SUSCRIPTOR) Y GSBINO DE LA ROSA ROJA (AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTOS; la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y toda vez que los copropietarios no manifestaron nada dentro del término concedido en relación a si deseaban hacer uso del derecho del tanto; por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se dice aplicable, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, se dice: La parte alicuota del siguiente bien inmueble:

PREDIO RUSTICO Y CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Parrilla de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 3-73-48.20 Hectáreas con las medidas y colindancias que quedaron especificadas en los avalúos; e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 950 del libro general de entradas a folios del 2922 al 2932 del libro de duplicados volumen 105 predios 50741 a folios 91 del Libro Mayor volumen 198 y al que le fue fijado un valor comercial de \$113,760.00 CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, esto es sólo para postores.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de la ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE DISCURRE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo Civil de primera instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 12247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1316/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA Y OTRO, en contra de NICANOR SANCHEZ HERNANDEZ., con fechas Treinta de Septiembre y Dos de Diciembre del año pasado, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

---- Vistos: El estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

---- PRIMERO.- Como lo solicita el actor y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se aprueban éstos para todos los efectos legales a que haya lugar, y de los cuales se tomará como base para el remate el emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JESUS GALAN ROSADO.

---- SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

---- A).- PREDIO SUB-URBANO.- Ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Samarkanda, colonia José María Pino Suárez, también conocida como calle cerrada de José María Pino Suárez s/n, dicha calle se localiza a un costado de la empresa denominada PYASUR, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 837.00 metros cuadrados y localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con DONACIANO SANCHEZ; AL SUR: 24.00 metros con HILARIO SELWANZINT; AL ESTE: 39.00 metros con PEDRO LAZARO; AL OESTE: 23.40 metros con MATILDE LAZARO y al SURESTE: con camino vecinal (calle cerrada de José María Pino Suárez), predio inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de los Ciudadanos NICANOR SANCHEZ HERNANDEZ Y NATIVIDAD LAZARO DE SANCHEZ, bajo el número 1567 del Libro General de Entradas a folios del 6005 al 6007 del libro de duplicados volumen 110, quedando afectado el predio número 67,069 a folio 169 del libro mayor volumen 262; al cual le fue fijado un valor comercial por la suma de \$173,200.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) del cual la parte alicuota que le corresponde al demandado y que se rematará es de \$86,600.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir el importe de \$57,733.33 (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N).

---- TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen invertir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

---- CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, así también fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, el día ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS EN PUNTO.

---- Notifíquese personalmente y cúmplase.

---- Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

---- Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---- PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JESUS MANUEL MARTINEZ ACOSTA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a fin de que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en ésta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta de septiembre de Mil Novecientos Noventa y Siete, el cual deberá insertarse al presente proveído.

---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

---- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 12263

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 346/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INVERBOL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LOS CC. SERGIO MARTELL ZENTENO Y RUGINA HERRERA ARIAS, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que los avalúos que obran en autos y que fueron rendidos por el perito de su parte y el nombrado en rebeldía de la parte demandada, son coincidentes entre sí, toda vez que no fueron impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales que haya lugar y de conformidad con los numerales 543, 544, 545, 550 y 553 del Código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil y 1410, 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano propiedad de la demandada RUGINA HERRERA ARIAS, ubicado en la calle Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con una superficie de 125.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con calle Mazatlán; al Sur 7.50 metros con Jorge Luis Coronado G.; al Este 16.70 metros con Francisco Antonio Ascencio y al Oeste 16.70 metros con Ramón Herrera Arias, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 583 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 94,317 folio 117 del Libro mayor, volumen 368, al cual se le fijó un valor comercial según avalúos por la cantidad de \$62,900.00 (SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a realizarse, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del

Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo solicita el Ejecutante y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad; en convocación de postores, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; para lo cual expídanse los ejemplares necesarios, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO.- Dígasele al actor que no ha lugar a ordenar que se saque a remate el vehículo embargado en autos, toda vez que se advierte que no se encuentra asegurado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio aplicable. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

No. 12203

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO: 024/997, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDA POR FREDY GONZALEZ OLAN, CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DE DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano FREDY GONZALEZ OLAN, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña, consistentes en un certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, un plano de un predio rústico y una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, de este municipio, y copias simples que acompañan con las que se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa diligencia de información AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 00-47-52 Has., con las siguientes medidas y colindancias al Norte 14.85 Mts. CON CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, Al Sur 14.85 Mts con CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, al Este 320.00 Mts, con ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, al OESTE: 320.00 Mts., con ALEJANDRO CORTES CHAY.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 887, 939, 940, 941, 1319, y demás relacionados con los numerales 16, 457, 710, 755, y además aplicable del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de sus inicios a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito a la intervención legal que le corresponde.

TERCERO.- Así mismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal DOCTOR HECTOR MUÑOZ RAMIREZ, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, con la superficie total de 00-47-52 Has., pertenece o no al fundo legal del municipio.

CUARTO.- Así también, publíquese este auto por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación del Estado y fíjense los avisos respectivos, en los lugares de la ubicación del predio

materia de éste juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de ésta Ciudad.

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ TORREZ, ESTEBAN ALEGRIA PEDRAZA, ALEJANDRO CORTES CHAY, quienes tienen su domicilio ubicado en la Ranchería HABANERO SEGUNDA SECCION, y el Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza 707, todos de ésta ciudad, para efecto de que les haga saber las presentes diligencias y manifiesten en el término de tres días lo que sus derechos convengan.

SEXTO.- Ahora bien en cuanto a la información testimonial que ofrece, dígame al promovente que ésta se reserva para su desahogo, hasta que se de cumplimiento al ordenado en el punto cuarto del presente proveído.

SEPTIMO.- Téngase como domicilio de promovente para oír citas y notificaciones las oficinas del PRI ubicado en la calle Carlos A. Roviroza s/n de esta Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los C.C. Licenciados MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, LORENZO ARTURO JESUS MENDOZA, NARDA BEATRIZ BERNAL SANCHEZ, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, JORGE OSEGUERA ESPINOZA indistintamente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA CRUZ LOMASTO MORALES, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, ante el Secretario Judicial Ciudadano ANDRES LOPEZ GARCIA, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo. Conste.

En la misma fecha se inscribió en el libro de Gobierno bajo el número 024/997, y se dio aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado con oficio núm. 087. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y PARA LA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 EL SECRETARIO JUDICIAL, DEL JUZGADO DE PAZ.

C. LICDA: MARIA CRUZ LOMASTO MORALES.

No. 12246

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. ISELA ALMEIDA MENDEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE IGNACIO COMONFORT S/N. DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 72.13 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 9:00 MTS. CON ZONA OCUPADA POR SAPAET
AL SUR: 4:30 MTS. CON VASO REGULADOR
AL ESTE: 9:25 MTS. CON LA CALLE IGNACIO COMONFORT
AL OESTE: EN DOS LINEAS 6:00 MTS. Y 5.20 MTS. CON VASO REGULADOR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS ---

EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 9 DE FEBRERO DE 1998.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ.

-2-3

No. 12286

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 150267 de fecha 21 de enero de 1998, expediente número S/NUM., autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 300 de fecha 12 de febrero de 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LAS GARDENIAS" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "LIBERTAD", Municipio de NACAJUCA Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON AURELIO RAMOS GARCIA Y ARROYO "LA CULEBRA"
AL SUR: CON ARROYO "LA CULEBRA"
AL ESTE: CON ARROYO "LA CULEBRA" Y FELIX CARRERA HERNANDEZ.
AL OESTE: CON LOS CC. JULIO CESAR JIMENEZ HERNANDEZ, MANUEL JIMENEZ ESTRADA Y DIEGO VASCONCELOS HERNANDEZ.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en AV. CESAR A. SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado DE TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE FEBRERO DE 1998.
El perito deslindador, ING. RENE SANCHEZ SANCHEZ: Rúbrica.

No. 12205

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

- - - - En el expediente número 34/98, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por DELIO GOMEZ PEREZ, con fecha veintitrés de enero del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 1/o.- Se tiene al Ciudadano DELIO GOMEZ PEREZ, mediante su escrito recibido el veintidós de los corrientes, dando cumplimiento a la prevención ordenada en el auto de fecha catorce de enero del año en curso, consecuentemente: 2/o.- Con el escrito presentado con fecha trece de enero del presente año, se tiene al C. DELIO GOMEZ PEREZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 207 de esta Ciudad en la calle 5 de mayo y autorizando para que las reciba el LIC. ADALBERTO FUENTES RODRIGUEZ, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Puerto Ceiba de este Municipio, constante de una superficie de 978.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 23.30 metros con propiedad del C. ELADIO LOPEZ PEREZ; Al Sur en 22.60 metros con Carretera Vecinal; Al Este en 37.00 metros con propiedad de MERCEDES GOMEZ PEREZ, y Al Oeste: en 47.00 metros con zona de los Manglares. 3/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más

concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación,, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial. 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA: POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE." Dos firmas ilegibles y Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 12211

IGLESIA UNIDAD CRISTIANA NACIONAL, A.R.

SGAR/828/93

AVE. JUAREZ #328, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO.

CONVOCATORIA PARA ELECCIONES:

Con apoyo a los artículos 6to., 8vo, 27, segunda párrafo de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público: y en los artículos 19, 28, 32, 34, 56, y demás relativos de los Estatutos de la "Iglesia Unidad Cristiana Nacional" A.R. y considerando:

1. Que desde el 24 (veinticuatro) de agosto de 1993 (mil novecientos noventa y tres), nuestra Asociación Religiosa, tiene reconocida Personalidad Jurídica, con las facultades que nos encomiendan los Estatutos Internos.
2. Que con fecha 10 (diez) de noviembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete) nuestro querido Hno. Pbro. José Luis Falcón Priego, presentó su renuncia al cargo de Presbítero Nacional, de nuestra Asociación Religiosa.
3. Que como el querido Hno. Pbro. Víctor Pineda Morales, Vice-Presbítero Nacional, de la "Iglesia Unidad Cristiana Nacional" A.R. se ha negado a recibir la documentación oficial de nuestra Asociación Religiosa.
4. Que en asamblea interna celebrada el día 12 (doce) de diciembre de 1997 (mil novecientos noventa y siete) le fue denegada la renuncia al Pbro. José Luis Falcón Priego. Tomándose el acuerdo de celebrar asamblea general extraordinaria, en el primer trimestre del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho), para renovar la mesa directiva.
5. Que a partir de la publicación de ésta convocatoria quedará abierto el registro de candidatos independientes y planillas. El plazo para registro será en término de diez días, (Del 1 (uno) al 10 (diez) de febrero, 1998 (mil novecientos noventa y ocho). Y conforme a las facultades que los estatutos nos confieren, se:

****CONVOCA****

A una Asamblea General Extraordinaria, a la que podrán concurrir todos los Socios Clérigos y Laicos con Decreto a Voto en los términos del Artículo 55 del Estatuto. Haciéndose saber que tendrá lugar a las 10:30 (diez treinta horas) del día domingo 8 (ocho) del mes de marzo del año 1998 (mil novecientos noventa y ocho), en el domicilio Oficial de la Asociación Religiosa, ubicado en Avenida Juárez #328 (trescientos veintiocho), colonia Centro, Macuspana, Tabasco, México. Y estará sujeta a la siguiente:

****ORDEN DEL DIA:****

- 1o. Oración de Invocación.
- 2o. Instalación de la Comisión Electoral.
- 3o. Lista de asistencia.
- 4o. Declaración de Quórum en los términos del Artículo 20 de los Estatutos Internos.
- 5o. Motivo de la Asamblea.
 - A). Presentación de Planillas y Candidatos Independientes.
 - B). Nombramiento de Escrutadores.
 - C). Entrega de Cédula de Votación.
 - D). Instalación de Urnas.
 - E). Escrutinio y Cómputo de Votos ante los Electores.
 - F). Acuerdos generales.
 - G). Redacción y Firma del Acta de Elecciones.
- 6o. Designación de Delegado para la Protocolización del Acta y Clausura de la Asamblea.

Macuspana, Tabasco a 1 de febrero de 1998.

**ATENTAMENTE
COMISION ELECTORAL:**

M.P. Sara Arias Crisóstomo.
Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia

M.P. Martha Alvarez Priego.
Secretaria de Actas y Acuerdos

VOCALES:**Pbro. Esteban Junco Hernández****M.P. Luis Enrique Domínguez de la Cruz****M.P. Reina González Hernández.**

No. 12258

DENUNCIA DE TERRENO

"1997 AÑO DEL CENTENARIO
DEL NACIMIENTO DE
CARLOS PELLICER CAMARA"

C. ARELY PERALTA MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN DE LA ROSA No. 8 DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 94.18 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: 6.00 MTS. CON LOTE BALDIO POSESION DEL C. VICTOR PRESENDA RIVERA.

AL SURESTE: 6.60 MTS CON RESTRICCIÓN DE LA CALLE JUAN DE LA ROSA.

AL SUROESTE: 14.90 MTS. CON NATIVIDAD MARIN DE RAMON.

AL NOROESTE: 15.00 MTS CON ROSA MA. PRESENDA GARCIA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE

TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 5 DE SEPTIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
EDGAR AZCUAGA CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
C. CARLOS E. GARCIA PANIAGUA.

No. 12285

AVISO DE DESLINDE

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
COORDINACION AGRARIA ESTATAL

**Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Secretaría de la Reforma Agraria.
Aviso de Deslinde de Terreno Presunta Propiedad Nacional**

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142517 de fecha 18 de agosto de 1997, expediente número S/NUM., autorizó a la Coordinación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual en oficio número 267 de fecha 10 de febrero de 1998, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 160 de la Ley Agraria 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "LOS LAURELES" presuntamente propiedad nacional, ubicado en R/A "JOSE COLOMO", Municipio de MACUSPANA Estado de TABASCO, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON CARRETERA CHILAPILLA-JOSE COLOMO.

AL SUR: CON LOS CC. JOSE JESUS FEIX PERALTA, JUAN FELIX TRINIDAD Y ALEJANDRO FELIX PERALTA.

AL ESTE: CON LOS CC. ISAIAS PALACIO ROMERO Y GERARDO FELIX DE LA CRUZ.

AL OESTE: CON C. NEREIDA SANCHEZ MARTINEZ.

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de TABASCO en el periódico de información local "RUMBO NUEVO" por

una sola vez, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Coordinación Agraria con domicilio en SANDINO No. 635, COL. 1º DE MAYO de la ciudad de VILLAHERMOSA, estado TABASCO.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

ATENTAMENTE.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE FEBRERO DE 1998.
El perito deslindador, ING. RENE SANCHEZ SANCHEZ. Rúbrica.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos, y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco